



ACUMULACIÓN DE LA JUBILACIÓN: RELATIVOS AVANCES.

Circular 02/18

08/01/2018

Comenzamos la última reunión de la Comisión de Seguimiento abordando el asunto de la puesta en marcha de la acumulación de la prestación del tiempo total de trabajo en un solo período para **el jubilado parcial** (modalidad plurianual). La Dirección comienza a hacer suyo el planteamiento de **la Parte Social de no hacer distinción entre trabajadores de unos u otros Servicios**, si bien conocemos que en la mayoría de estos Servicios están dispuestos a señalar el inicio del período acumulado inmediatamente al día siguiente del que se produzca efectivamente la jubilación parcial de los compañeros.

La Parte Social entiende que debe ser a partir del mismo mes en que el trabajador cumple la edad para acceder a dicha modalidad acumulada. La cuestión reside en que las propias consultas al INSS no especifican cuando debe iniciarse el periodo acumulado, por ello la Dirección se hace fuerte con un posicionamiento maximalista, ofreciendo comenzar el pago dentro de los 6 meses naturales (**180 días**), algo que a nuestro entender **no supone una mejora sustancial** del contenido de la respuesta del INSS, si bien no la contradice, pues el pago se efectuaría dentro del año natural a la fecha de acceso a la jubilación, por ello, para desbloquear la situación la **Parte Social lanzó una propuesta reduciendo significativamente el número de días**, la Dirección respondió que valorará la misma y trasladará su contestación en la próxima reunión de Seguimiento.

Respecto a los trabajadores que hayan pasado a la situación de jubilado parcial durante los años 2016 y 2017, o pasen hasta el mes de febrero de 2018, podrán optar, si lo desean, por realizar el tiempo de trabajo que les reste hasta alcanzar la jubilación plena de forma acumulada en el año 2018. A tal objeto, serán llamados durante los meses de enero y febrero de 2018 para que, si así lo desean, formalicen su opción por la nueva modalidad de acumulación.

Posteriormente, hablamos de las muchas reclamaciones habidas en relación a las nuevas **tarjetas de transporte para familiares**. Según la Dirección, en la mayoría de los casos, el usuario no pasa previamente por la máquina de venta su TTP. Lo único que nos confirman es que el Consorcio de Transportes emitirá una vez al mes las nuevas tarjetas que se vayan solicitando. Igualmente, exigimos un monográfico urgente para abordar la problemática de los compañeros de **Intervención**, esperemos celebrarla esta semana. Además, volvimos a insistir en la **transformación inmediata de todos los M.T.E. con contrato a tiempo parcial en contrato a tiempo completo ya**, pues la tasa de reposición y lo pactado en Convenio lo permite. La Dirección se comprometió a hacer efectivo la transformación a un número determinado de Maquinistas, en el presente mes.

Finalmente, terminamos la reunión mostrando nuestra máxima repulsa por las cartas enviadas por la Dirección a 10 compañeros, recordándoles el artículo 52 del Estatuto de los Trabajadores donde habla del absentismo laboral como causa de despido objetivo. **Para UGT estas amenazas veladas, constituyen un hecho inadmisibles** y que, de seguir por este camino, la respuesta de la Parte Social será contundente.

